CÉSAR GARCÍA NOVOA

Catedrático de Derecho Financiero y Tributario Universidad de Santiago de Compostela España

EL CONCEPTO DE TRIBUTO

Marcial Pons

BUENOS AIRES | MADRID | BARCELONA 2012

ÍNDICE

	_	Pág.				
ABREV	ATURAS	15				
NOTA I	DEL AUTOR	19				
I.	INTRODUCCIÓN. EL TRIBUTO EN LA HISTORIA	21				
II.	. EL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO. OBJETO Y AUTONOMÍA CIENTÍFICA					
III.	EXCURSUS. EL DERECHO COMO OBJETO DE CONOCI- MIENTO CIENTÍFICO	31				
	1. EL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO COMO RAMA AUTÓNOMA DENTRO DE LA CIENCIA JURÍDICA	35				
	2. LA ACTIVIDAD FINANCIERA COMO OBJETO DE CO- NOCIMIENTO CIENTÍFICO POR EL DERECHO FINAN- CIERO	36				
	3. LAS PECULIARIDADES DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA EN EL CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES PÚBLICAS. LA NOTA DE INSTRUMENTALIDAD	37				
	4. EL DERECHO FINANCIERO EN EL PROCESO DE FOR- MULACIÓN DEL DERECHO PÚBLICO	42				
	5. LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL DERECHO FINAN- CIERO Y TRIBUTARIO COMO EJERCICIO DE PUBLIFICA- CIÓN DEL DERECHO TRIBUTARIO	45				
IV.	DEL DERECHO FINANCIERO AL DERECHO TRIBUTARIO. LA SINGULARIDAD DEL TRIBUTO COMO OBJETO DE UNA RAMA CIENTÍFICA	49				
	1. EL PARTICULARISMO DEL DERECHO TRIBUTARIO	53				
V.	EL TRIBUTO. CONCEPTO E INSTITUTO	57				
VI.	LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL FENÓMENO FINAN- CIERO-TRIBUTARIO	67				
	1. LOS PRINCIPIOS PROPIOS DE LA ORDENACIÓN JURÍDI- CA DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA PÚBLICA	68				

		_	Pág.	
		 1.1. La constitucionalización de la actividad financiera. Los principios constitucionales en materia financiera 1.2. Excursus sobre el Concepto de Constitución Financiera 	70 70	
VII.		CONCEPCIÓN CLÁSICA DEL TRIBUTO EN EL ESTADO EN STITUCIONAL DE DERECHO	77	
VIII.	LAS TRES LÍNEAS DISCURSIVAS EN LA DEFINICIÓN DE LA FUNCIÓN DEL TRIBUTO EN LA ACTUALIDAD			
	1.	LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA FINANCIERA EN LA CONSTITUCIÓN COMO PRINCIPIOS PROPIOS DEL DE-RECHO TRIBUTARIO. EL PRINCIPIO DE CAPACIDAD ECONÓMICA Y SU RELACIÓN CON LA IGUALDAD	80	
	2.	OTROS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS: PRACTICABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD	87	
		2.1. El principio de paracticabilidad	88 90	
IX.	EL M(TRIBUTO EN EL MARCO DE LA REDISTRIBUCIÓN DEL DELO ESTADO SOCIAL DE DERECHO	95	
	1.	EL ESTADO SOCIAL Y LA CONSTITUCIÓN FINAN- CIERA	96	
	2.	EL SENTIDO DE LA FÓRMULA DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO. LA PRESERVACIÓN DE LOS VALORES CONSTITUCIONALES Y DE LA SEGURIDAD JURÍDICA	99	
		 2.1. El tributo y el ordenamiento tributario en la fórmula del Estado social	103 105	
		taria	108 110	
X.	MI	TRIBUTO COMO LÍMITE A LAS LIBERTADES ECONÓ- CAS. LOS ORDENAMIENTOS SUPRANACIONALES Y EL CRECHO EUROPEO	117	
	1.	UN NUEVO PRINCIPIO PROPIO DEL DERECHO TRIBUTARIO: EL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD	119	
	2.	LA NEUTRALIDAD EN EL DERECHO EUROPEO	119	
	3.	NEUTRALIDAD Y LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO EN LA UNIÓN EUROPEA	121	
	4.	LA NEUTRALIDAD FISCAL INTERNA Y EXTERNA	122	
	5.	EL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE NACIONALIDAD	129	

	_	P		
XI.	LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL CONTEXTO TRIBUTARIO. LAS NUEVAS FUENTES INTERNACIONALES DEL DERECHO TRIBUTARIO FRENTE A LA CONSTITUCIÓN. CONVENIOS INTERNACIONALES CONTRA LA DOBLE IMPOSICIÓN			
	1. NATURALEZA JURÍDICO-NORMATIVA DE LOS CONVE- NIOS INTERNACIONALES PARA EVITAR LA DOBLE IM- POSICIÓN			
	2. LA INCORPORACIÓN DE LOS TRATADOS AL ORDENA- MIENTO INTERNO DE LOS ESTADOS Y SU INFLUENCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LOS MISMOS			
XII.	EL DEBATE SOBRE LA VIABILIDAD DE UNA DEFINICIÓN CONSTITUCIONAL DE TRIBUTO			
XIII.	NOTAS DIFERENCIADORAS DEL TRIBUTO. EL TRIBUTO COMO PRESTACIÓN PATRIMONIAL COACTIVA			
	1. LA COACTIVIDAD EN LOS TRIBUTOS SIN CONTRAPRES- TACIÓN			
	2. LA COACTIVIDAD EN LOS TRIBUTOS CON CONTRA- PRESTACIÓN			
	3. INTRODUCCIÓN AL CONCEPTO DE TARIFA			
	 3.1. Las tarifas y las formas de prestación de servicios públicos a partir de operadores privados			
XIV.	EL CONCEPTO DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CA- RÁCTER PÚBLICO			
XV.	LA LEY COMO INSTRUMENTO DE COACCIÓN. LA LEGALIDAD Y LA TIPICIDAD TRIBUTARIA			
	 LA RESERVA DE LEY RELATIVA LA RESERVA DE LEY COMO TIPICIDAD TRIBUTARIA ORDENAMIENTO DE INJERENCIA Y TIPOLOGÍA NORMATIVA 			
	4. ¿ LA TIPICIDAD COMO DERECHO ?			
	6. LA LLAMADA «TIPICIDAD ABIERTA»			
XVI.	EL CARÁCTER CONTRIBUTIVO. LA INFLUENCIA DE LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA			
	1. PROHIBICIÓN DE CONFISCATORIEDAD			

		Pág.					
XVII.	LA PRESTACIÓN TRIBUTARIA CONSISTE EN UNA CESIÓN DEFINITIVA DE RIQUEZA						
XVIII.	LA EXIGENCIA DE LA INTERVENCIÓN DE UN ENTE PÚBLICO COMO PERCEPTOR	211					
XIX.	EL TRIBUTO NO TIENE COMO FINALIDAD SANCIONAR UN ILÍCITO						
XX.	LA INTEGRACIÓN DEL TRIBUTO EN UN SISTEMA. LA RE- LEVANCIA DEL CONCEPTO DE <i>SISTEMA TRIBUTARIO</i>	223					
XXI.	CLASES DE TRIBUTO. CONTENIDO Y SUPERACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN TRIPARTITA. EL CASO ESPAÑOL						
XXII.	LA PREFERENCIA POR LA FIGURA DEL IMPUESTO	235					
XXIII.	EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LOS IMPUESTOS MÁS IMPORTANTES DEL SISTEMA	239					
	1. INFLUENCIA DEL CONTEXTO INTERNACIONAL. TEN- DENCIA A LA DUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS FIS- CALES	239					
	2. LA REFORMA DE LA IMPOSICIÓN SOBRE LAS EMPRE- SAS CON FORMA DE SOCIEDAD	243					
	2.1. Modelos contables	250					
XXIV.	EL RETO DE LA SIMPLIFICACIÓN DEL SISTEMA IMPOSITI- VO. LA INTRODUCCIÓN DE IMPUESTOS OBJETIVOS PARA LAS PEQUEÑAS EMPRESAS						
XXV.	LA TASA COMO TRIBUTO	261					
XXVI.	LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES	271					
XXVII.	LA NECESARIA RECONDUCCIÓN DE LAS DEMÁS CATEGORÍAS A LA CLASIFICACIÓN TRIPARTITA. PREVALENCIA DE LA SUSTANCIA SOBRE EL <i>NOMEN IURIS</i> . ALGUNOS EJEMPLOS						
XXVIII.	PRECIOS PÚBLICOS. ESPECIAL REFERENCIA AL DERECHO ESPAÑOL						
XXIX.	LA FIGURA DEL CANON EN ESPAÑA	285					
XXX.	EL USO EXTRAFISCAL DE LOS TRIBUTOS	291					
	1. LA EXCEPCIONAL ADMISIBILIDAD DEL TRIBUTO SIN FINES CONTRIBUTIVOS	291					
	2. TRIBUTOS AMBIENTALES	294					
	2.1. Problemática de la admisión de tributos ambientales en el Derecho español	298					

ÍNDICE

			_	Pág.
		2.2.	Principios relacionados con la utilización del tributo con finalidad de protección del medio ambiente. El principio quien contamina, paga	302
	3.		BUTOS PARA EL CONTROL DE LA LIBRE CIRCULA- N DE CAPITALES	307
XXXI.	BU	TO.	ACIÓN DE LA ESTRUCTURA IMPERATIVA DEL TRI- TRIBUTOS DE BASE NEGOCIAL. ESPECIAL REFE- A LAS SUBASTAS	311
XXXII.	CC	TIZA	CIONES SOCIALES	317
XXXIII.			CTACIÓN DEL TRIBUTO Y EL FENÓMENO DE LA SCALIDAD	321
XXXIV.	CC	NCL	USIÓN. EL CONCEPTO DE TRIBUTO HOY EN DÍA	327
XXXV.	BI	BLIO	GRAFÍA	333

NOTA DEL AUTOR

En el año 2009 publiqué en Lima la primera edición de esta obra, con el mismo título, *El concepto de tributo*, en la editorial peruana Tax Editor. Por eso, la aparición en un breve espacio de tiempo de menos de tres años de esta segunda edición merece, cuando menos, una breve explicación.

En efecto, aquella obra inicial respondía a la intención de elaborar un estudio dogmático del concepto de tributo como categoría central del Derecho de la financiación pública. Al mismo tiempo, se trataba de una obra que unía a esa vocación de trabajo de teoría general del Derecho tributario, ciertos condicionamientos *locales*. El haber sido publicada en Perú justificaba que en la misma se tratasen cuestiones ligadas a la realidad constitucional peruana, por ejemplo, el fundamento reciente en el Tribunal Constitucional del Perú del poder tributario en el principio de solidaridad, o la impactante jurisprudencia referida a cuestiones como la *bancarización* o los impuestos sobre activos. Cuestiones de gran calado, pero difícilmente entendibles en la sistemática de una obra de estas características, fuera del contexto local.

Por ello he creído oportuno recuperar esta obra preservando la concepción inicial de un trabajo de teoría general donde se analice, al margen de esos condicionamientos domésticos, la realidad del tributo en nuestros días. Obviamente, la obra mantiene las prioritarias referencias al ordenamiento constitucional español y a las aportaciones jurisprudenciales (constitucionales u ordinarias) que han tenido lugar en los últimos años en España respecto al concepto y a las categorías tributarias. Pero se adentra en temas como el fenómeno de la utilización de formas privadas para la obtención de ingresos (gestión privada de servicios públicos, subastas de derechos de emisión o de licencias de telefonía...) o el valor actual de los principios de justicia tributaria, en un contexto de crisis económica y de déficits fiscales, donde lo prioritario (cuando no exclusivo) parece ser la utilización del tributo como instrumento recaudatorio.

Así, manteniendo en lo sustancial la *fachada* de la obra original, he pretendido restaurar su contenido, racionalizándolo y completándolo, y también *aggiornándolo* en lo tocante a jurisprudencia y bibliografía. El enfoque de esta renovación de la obra se ha hecho partiendo de las tres concepciones históricas del tributo que podemos localizar a día de hoy.

En primer lugar, una concepción clásica, que bebe en las fuentes de un orden social basado en la protección de la libertad y la propiedad, donde el Derecho tributario tiene un estigma de instituto *odioso*: en este marco histórico, se acuñarán

los principios de capacidad económica como un atributo del hecho imponible y de legalidad como *autoimposición*, basada en la protección de la propiedad.

En segundo lugar, una concepción que es consecuencia de la constitucionalización del tributo en las normas fundamentales europeas de mediados del siglo XX, donde el tributo pierde buena parte de su origen odioso al asentarse en un constitucional deber fundamental de contribuir y donde la capacidad económica pasa a ser la medida de la desigualdad en el ejercicio de ese deber fundamental. Con la creciente influencia del keynesianismo y del Welfare State, el tributo se fundamentará en la solidaridad, pasando a entenderse como un instrumento de política distributiva, consagrándose la progresividad como un signo distintivo del sistema fiscal. En esta etapa histórica, los viejos tics que conciben al tributo como un ataque a la propiedad sobreviven a través de la incorporación del principio de no confiscatoriedad a los textos constitucionales.

Por último, durante el desarrollo de este paradigma conceptual del tributo, el mismo empieza a ser calificado como un instrumento de política en general y de política económica en particular. No se trata sólo del fenómeno de la utilización extrafiscal del tributo. La creciente globalización e internacionalización de la economía y, sobre todo, la aparición de espacios de integración económica con un Derecho supranacional que prevalece frente al Derecho interno y que consagra la preeminencia de las libertades económicas, cambia la visión del tributo. No se trata de hablar exclusivamente del tributo en clave de justicia. El impuesto pasa a ser un obstáculo a ciertas libertades económicas, recuperándose y consagrándose principios como la neutralidad fiscal.

Todas estas cuestiones influyen en los planteamientos tradicionales del tributo y en la acuciante necesidad de incorporarlas a esos paradigmas clásicos. A esta necesidad hemos intentado dar respuesta en la presente obra. Por ello quiero agradecer a Marcial Pons Argentina y, sobre todo, a Alejandro Altamirano y Alejandro Linares, el interés que han mostrado y el apoyo dispensado a su publicación en Buenos Aires.

Santiago de Compostela, diciembre 2011

I. INTRODUCCIÓN. EL TRIBUTO EN LA HISTORIA

No pretendemos en la presente monografía realizar ningún tipo de compleja descripción histórica del concepto de tributo. Recordemos que, como dice BENÍTEZ, citando a SCHMÖLDERS, será en Grecia cuando se consolide la contribución al pago por los ciudadanos de gastos colectivos en tiempos de paz, en lo que se puede localizar el germen histórico del tributo, pues hasta ese momento el tributo no constituía un concepto estable y era una consecuencia del sometimiento de los vencidos a los vencedores ¹.

Durante la Edad Media, el tributo sería consecuencia del sometimiento de los súbditos a los señores, incluso cuando se van consolidando los Estados nacionales con fines absolutistas. Esta situación se mantendría hasta la Revolución Francesa, con la concepción del Estado moderno, basado en un concepto jurídico, al que habría que referir las fórmulas del Estado de Derecho (constitucionalización del tributo) y del Estado social, sobre el que se va a asentar dogmáticamente el deber de contribuir en los últimos años.

Pero, en los albores del siglo XXI, y consolidado lo que SCHUMPETER denominaba *Estado fiscal* y la doctrina alemana, y en especial ISENSEE, *Estado impositivo* (*Steuer Staat*)², es evidente que el tributo es el principal recurso financiero con que cuentan la mayoría de los Estados para hacer posible la realización de sus diversas actividades. Por tanto, su creación responde originalmente a presupuestos económicos y políticos, pero se trata de una institución, trasladada a categoría jurídica, que debe ser analizada con los instrumentos metodológicos del Derecho y, en concreto, del Derecho financiero y tributario³. Teniendo claro esto, debemos comenzar nuestro análisis por el principio: por las bases científicas del Derecho financiero y tributario como instrumento de aproximación al tributo como figura jurídica.

¹ A. Benítez Rivas, «El concepto de tributo», en *El tributo y su aplicación: perspectivas para el siglo XXI*, Marcial Pons-Argentina, Buenos Aires, 2008, p. 25.

² ISENSEE, «Steurestaat als Staatsform», en R. STÖDTER y W. THIEME (eds), Beiträge zum Deutschen und europäischen Verfassungs-Verwaltungs und Wirtschaftsrecht. Fetschrift für Hans Peter Ipsen zum siebzigsten Geburstag, C. B. Mohr (Paul Siebeck), Tübingen, 1997, pp. 32 y ss. J. ISENSEE, «Staat und Verfassung», Handbuch des Staatsrechts, C. F. Müller, Juristischer, Heidelberg, 1987, p. 651.

³ A. BENÍTEZ RIVAS señala que «reconocido el carácter jurídico del tributo, correspondió a los juristas definir sus características esenciales dentro del marco del Derecho tributario como disciplina con autonomía científica frente a las ciencias financieras y a las demás ramas del Derecho (autonomía negada por unos y defendida por otros). No obstante, la mayor preocupación sobre la dogmática jurídica del tributo se centró en si era posible abarcar en un solo concepto de tributo las diferentes clases de contribuciones emergentes de distintos hechos imponibles»: «El concepto de tributo», *op. cit.*, p. 27.